



**ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.**

CERTIFICO: Que el pleno en su sesión del día 30 de marzo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

**8. SECRETARIA.**

**Número: 2022/3082X.**

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

*"Adaptación del Anexo III documento Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de enero 2022 Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

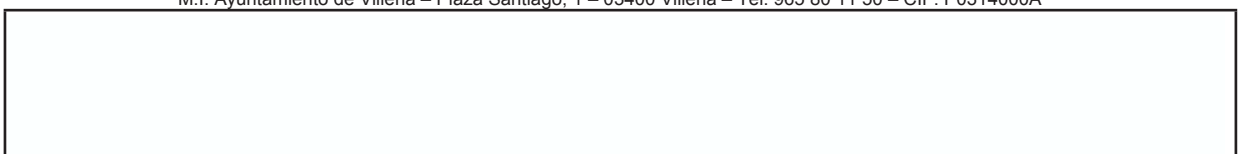
**Declaración institucional contra el fraude.**

El Ayuntamiento de Villena va a participar como entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Subproyectos de algunas Reformas e Inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Pleno del Ayuntamiento, que comprende la totalidad de los miembros de los diferentes órganos de gobierno de la entidad ejecutora, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento de Villena, tanto los miembros de los órganos de gobierno (Pleno, Junta de Gobierno Local, Alcalde y Concejales delegados), como los empleados públicos, asumen y comparten este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,





por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Se ha elaborado y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/05/2022, un Plan de medidas antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se van a poner en marcha procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, el Ayuntamiento de Villena, a través del Pleno como máximo órgano representativo del mismo, manifiesta públicamente:

**PRIMERO.-** Que tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

**SEGUNDO.-** Que ratifica el contenido del Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Junta de Gobierno Local y va a priorizar la adopción y puesta en marcha de las medidas incluidas en el mismo, y a estos efectos se publicará en el BOP de Alicante y en el tablón municipal de edictos reseña del presente acuerdo, y en la página web municipal el contenido completo del Plan.

**TERCERO.-** Que se solicitará de todos los empleados municipales su adhesión a la presente declaración de tolerancia cero frente al fraude y su compromiso en prestar la máxima colaboración para la aplicación del Plan de Medidas Antifraude.”

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Villena.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 3 de abril de 2023

Firmado electrónicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 1 de abril de 2023 a las 10:13:16

